



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

141 -DEyP-

Expte. N° 200-424/2019.-

DECRETO N°

SAN SALVADOR DE JUJUY,

11 DIC. 2019

VISTO:

El Convenio celebrado en fecha 4 de Octubre de 2019 entre el Gobierno de la Provincia de Jujuy y, el Banco Macro S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, el convenio tiene por finalidad reconocer un reintegro a los consumidores que, haciendo uso de su Tarjeta de Débito VISA emitida por el Banco Macro S.A., adquieran en las farmacias adheridas los bienes alcanzados por el Programa;

Que, a los efectos perseguidos, las diversas Cláusulas del Convenio prevén todas las condiciones, obligaciones, plazos y requisitos para la implementación del Programa "Ahora Farmacia";

Que, asimismo, se determina la intervención del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción provincial como "Autoridad de Aplicación" del Convenio, durante su vigencia;

Que, atento la naturaleza de lo pactado, corresponde otorgar la pertinente intervención a la Legislatura de la Provincia, conforme lo normado por los Artículos 3°, inc. 2) y 137°, inc. 7) de la Constitución Provincial;

Que, obran en autos la intervención de Fiscalía de Estado, aconsejando la aprobación del instrumento;

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

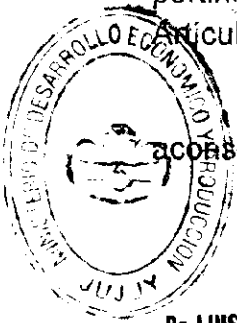
Dr. LUIS SEBASTIAN ALBESA
DIRECTOR PROVINCIAL
DE ASUNTOS JURIDICOS

ARTICULO 1°.- Apruébase el CONVENIO PROGRAMA "AHORA FARMACIA", celebrado en fecha 4 de Octubre de 2019 entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY, y el BANCO MACRO S.A., por los motivos expuestos en el exordio.-

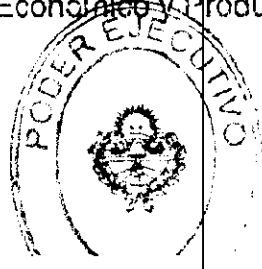
ARTICULO 2°.- Por Escritanía de Gobierno procédase a la protocolización del Convenio.-

ARTICULO 3°.- Dese cuenta a la Legislatura de la Provincia.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escritanía de Gobierno. Cumplido, pase a la Legislatura de la Provincia de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3°. Fecho, vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción a sus demás efectos.-



Dr. EXEQUIEL VELLO-VACEVICH
MINISTRO DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN



C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES
GOBERNADOR

BOLETA DEL GOBIERNO